

# GUYER & REGULES

## INFORME ESPECIAL: DECRETO REGLAMENTARIO SOBRE REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE TITULARES DE PARTICIPACIONES NOMINATIVAS Y ESCRITURALES

En el día de hoy se dio a conocer a través del sitio web de Presidencia de la República el Decreto (en adelante el “Decreto”) reglamentando, dentro de la Ley de transparencia Fiscal N° 19.484, la obligación que determinadas entidades (tanto residentes como no residentes) identifiquen a su beneficiario final (o “BO”) e informen al Banco Central del Uruguay (“BCU”) además de ampliar la obligación de identificar a los titulares de participaciones al portador (ya existente a través de la ley N° 18.930), abarcando a los titulares de participaciones patrimoniales nominativas y escriturales. El Decreto es extenso y requiere de un análisis pormenorizado, dado que involucra conceptos del propio registro creado, conceptos fiscales, de cumplimiento normativo y regulatorios, lo que será objeto de un informe separado.

Se puede acceder al contenido del Decreto a través del siguiente [link](#).

El Decreto regula entre otros aspectos:

- Concepto de BO.
- Control final indirecto.
- Elenco de entidades comprendidas tanto residentes como no residentes.
- La definición de residencia remitiéndose al concepto fiscal de residencia.
- Contenido de la declaración jurada sobre el BO.
- Regulaciones sobre el registro de participaciones nominativas y escriturales.
- Entidades exceptuadas de identificar.
- Entidades exceptuadas de informar.
- Regulación de una declaración jurada adicional sobre titulares de acciones o participaciones nominativas.
- Situación de entidades en situación de liquidación.
- Reglas sobre información en caso de modificación de datos de la declaración jurada presentada.
- Regulación del Registro, normas de contralor, sanciones y su graduación.

Como tema importante el Decreto regula cuál es el contenido de la solicitud que deberá realizar, la Dirección General Impositiva, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Unidad de Información y Análisis Financiero del BCU, la Justicia Penal en el caso de estar en juego una obligación alimentaria y la Junta de Transparencia y Ética Pública para poder tener acceso al contenido del Registro.

**Montevideo**  
Plaza Independencia 811  
11.100 - Uruguay  
T (598) 2902 1515  
F (598) 2902 5454  
E [post@guyer.com.uy](mailto:post@guyer.com.uy)

Chambers Latin America  
Awards for Excellence:  
URUGUAYAN LAW FIRM  
OF THE YEAR  
2009, 2010, 2011, 2013, 2014 & 2016

Chambers Latin America  
Awards for Excellence:  
LATIN AMERICA LAW FIRM  
OF THE YEAR  
2011

Americas Tax Awards International  
Tax Review - Euromoney:  
URUGUAY TAX FIRM  
OF THE YEAR  
2010, 2011 & 2012

**Punta del Este**  
Calle 25 y 20  
20.100 - Maldonado  
Uruguay  
T (598) 4224 1515  
W [www.guyer.com.uy](http://www.guyer.com.uy)